



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°035-2023-GAF/MPR

Rioja, 27 de junio del 2023.

VISTO:

La Solicitud S/N con registro de Mesa de Partes N° 8267, de fecha 19 de junio de 2023 y el Informe N° 306-2023-O.R.H-G.A.F/MPR, de fecha 22 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972- (en adelante La Ley), Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Solicitud S/N con Registro de Mesa de Partes N° 8267, de fecha 19 de junio de 2023, la Sra. **Delicia Mendoza Guelac**, identificada con **DNI N°45183222**, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, licencia con goce de haber, por motivo de maternidad de acuerdo al certificado de incapacidad temporal para el trabajo (A-282-00010428-23), a partir del 19.06.2023 al 24.09.2023.

Que, mediante Informe N° 306-2023-O.R.H-G.A.F/MPR, de fecha 22 de junio de 2023, la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de acto resolutivo administrativo por licencia con goce de maternidad de la Servidora Municipal Delicia Mendoza Guelac, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-282-00010428-23, la Obstetra Billy Tello Saavedra, otorga la licencia con goce por maternidad desde el 19/06/2023 al 24/09-2023, con un total de noventa y ocho (98) días, quien se desempeña como guardiana y limpieza en la Gerencia de Desarrollo Social, bajo el Régimen Laboral del D. L N° 1057-CAS INDETERMINADO.

Que, conforme lo establece el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849-Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales señala Licencias con Goce de Haber por Maternidad, Paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 26644 Precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante señala: precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor a dos meses a la fecha probable del parto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, conforme señala el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2011-TR-Decreto Supremo que Reglamenta la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante descanso por maternidad. Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de gestación que le permite gozar por noventa (90) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y cinco (45) días naturales de descanso pre natal y un periodo de cuarenta y cinco (45) días naturales de descanso post natal.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023 A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo. - Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, a la servidora **DELICIA MENDOZA GUELAC**, identificada con DNI N° 45183222, quien se desempeña como **GUARDIANÍA Y LIMPIEZA** en la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, la licencia con goce por el ejercicio del derecho al descanso pre natal y post natal, por el lapso de noventa y ocho (98) días, con eficacia anticipada al 19 de junio de 2023 hasta el 24 de setiembre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Administrativa a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C. c. Archivo
* Gerencia de Admin. y Finanzas.
* Recursos Humanos.
* Interesado.